

A01S083NV18
num. 07/2018
Ref: esq/nvn

Empleo Itinerarios Formativos

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia, se ha dictado una Resolución que textualmente dice:

“DECRETO núm 1018 /2018, de fecha 27 ABR. 2018 de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga referente a:

Aprobar el Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves para la impartición de un curso con Certificado de Profesionalidad de Guía de itinerarios por baja y media montaña (AFDA0611) en el municipio de Yunquera.

La Diputación de Málaga viene trabajando en el desarrollo de políticas encaminadas a la creación de empleo en la provincia, con especial incidencia en aquellos colectivos en situación de desventaja social, para contribuir, como poder público, al cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios antes citados, a través del establecimiento de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, impulsando así la participación ciudadana para la consecución de los mismos fines y contribuyendo a combatir la situación de desempleo actual.

El proyecto ConectaJoven+ ha sido aprobado en la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con una financiación del 91,89% (Resolución de 6 de julio de 2017, BOE.Núm.177 de 20 de julio) y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre.



Respecto a la competencia de Diputación para la realización de esta actividad, citar lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, al considerar que la presente actividad cumple los requisitos previstos en la citada norma, ya que con anterioridad a la publicación de la Ley 27/2013, se venía realizando desde el Servicio de Empleo cursos de formación para la mejora de la empleabilidad. Estos cursos de formación se han realizado de forma incentivada con ayudas del Fondo Social Europeo y para los presentes itinerarios de formación incentivada se ha concedido el proyecto Conectajoven+ en la Convocatoria 2017 del Fondo Social Europeo, destinada a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema Nacional de Garantía Juvenil (Resolución de 6 de julio de 2017 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales) y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre; y vista la realización previa de otros itinerarios de formación incentivada como el proyecto RETOS 2020 (aprobación por Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2012, Junta de Gobierno de 20 de mayo de 2014 y Junta de Gobierno de 25 noviembre de 2014) y proyecto ESPY (aprobación por Junta de Gobierno de 7 de mayo 2015).

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2017 se aprobaron las Bases Regulatoras de los itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes de la provincia de Málaga.

Dentro de los itinerarios está prevista la realización de un curso con certificado de profesionalidad de “Guía itinerarios baja y media montaña” (AFDA0611_RD 611/2013, de 2 de agosto).

Vista la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de fecha 26 de abril de 2017 de acreditación de especialidades formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el Registro de centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo por la que se autoriza, según Anexo de la misma, la acreditación de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, del curso con Certificado de Profesionalidad Guía de itinerarios por baja y media montaña (AFDA0611) en el edificio Multifuncional sito en C/ Pinsapo 10, en el municipio de Yunquera, no constando otra entidad pública o privada acreditada en dicho municipio para la impartición de este curso, según consulta obtenida de la Sede Electrónica del SEPE en cuanto a la especialidad formativa de Certificados de Profesionalidad en modalidad presencial para "Guía por itinerarios de baja y media montaña" Código AFDA0611, Nivel 2, en dicho municipio.

En la Resolución de 14 de diciembre de 2017 del Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueban Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Convocatorias 2017 de ayudas del Programa del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su instrucción cuarta se establece la posibilidad de suscribir convenios con otras Administraciones Públicas cuando exista voluntad expresa de las partes de alcanzar un fin compartido o intereses comunes.

La Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves es una institución de derecho público encargada de la planificación, establecimiento, gestión o ejecución en común de obras, servicios o actividades que afecten a todos o a varios de los municipios que la integran. En el art. 4 puntos 7 y 8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves se prevé la posibilidad de firmar convenios de cooperación con la Diputación Provincial para la más eficaz gestión y prestación de servicios de su competencia teniendo plena personalidad jurídica para celebrar contratos de conformidad con la legislación en materia de régimen local, entendiéndose esta funcionaria que la referida competencia puede ser aplicable a las necesidades derivadas de la impartición del curso objeto del convenio (profesorado, material, etc.).

En cuanto a las disposiciones normativas que regulan este tipo de actuaciones señalar que se enmarcan en lo dispuesto en el art. 47 y ss de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, que define a los convenios como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de la Ley de Contratos del Sector Público si se cumple los requisitos previstos y consistentes en que las citadas entidades públicas no tienen vocación de mercado, conforme al inventario de la oficina virtual de entidades del sector público local ya que están sectorizadas como Administraciones Públicas, asimismo, que el convenio establezca una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, extremos que se cumplen suficientemente en el presente expediente.

Visto el art. 47.2.a) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluido de la Ley de Contratos del Sector Público conforme al art. 6.1. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, aplicándose supletoriamente los principios de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la misma, así como la restante legislación administrativa aplicable. Y visto el artículo 57 y 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia, en uso de sus competencias, resuelve:

a) Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves para la impartición de un curso con Certificado de Profesionalidad de Guía de itinerarios por baja y media montaña (AFDA0611) en el municipio de Yunquera y su Anexo de Prescripciones técnicas:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES"

En Málaga, a de de 2018

COMPARECEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Elías Bendodo Benasayag, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y de otra el Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Rueda, como Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- *La Diputación de Málaga viene trabajando en el desarrollo de políticas encaminadas a la creación de empleo en la provincia, con especial incidencia en aquellos colectivos en situación de desventaja social, para contribuir, como poder público, al cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios antes citados, a través del establecimiento de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, impulsando así la participación ciudadana para la consecución de los mismos fines y contribuyendo a combatir la situación de desempleo actual.*

SEGUNDO.- *El proyecto ConectaJoven+ ha sido aprobado en la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con una financiación del 91,89% (Resolución de 6 de julio de 2017, BOE Núm.177 de 20 de julio) y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre. Siendo competente la Diputación de Málaga en base al artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, al considerar que la presente actividad cumple los requisitos previstos en la citada norma, ya que con anterioridad a la publicación de la Ley 27/2013, se venía realizando desde el Servicio de Empleo cursos de formación para la mejora de la empleabilidad.*

TERCERO.- *Dentro de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Conectajoven+ está prevista la realización de un curso con certificado de profesionalidad de "Guía itinerarios baja y media montaña" (AFDA0611_RD 611/2013, de 2 de agosto) a realizar en el municipio de Yunquera, según las Bases y Convocatorias para la selección de personas beneficiarias de los itinerarios de formación incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga del proyecto Conectajoven+, aprobadas por acuerdos de Junta de Gobierno de 28 de junio, 19 de julio y 22 de noviembre de 2017 y 21 de marzo de 2018, constando Resoluciones definitivas de personas beneficiarias que cumplen con los requisitos para realizar el curso con Certificado de Profesionalidad Guía itinerarios baja y media montaña (AFDA0611_RD 611/2013, de 2 de agosto) para su impartición en el municipio de Yunquera, aprobadas por acuerdos de Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2017, 14 de marzo de 2018 y estando pendiente de resolución la 3ª convocatoria.*

CUARTO.- Vista la Resolución de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de fecha 26 de abril de 2017 de acreditación de especialidades formativas conducentes a Certificados de Profesionalidad en el Registro de centros y entidades de Formación Profesional para el Empleo por la que se autoriza, según Anexo de la misma, la acreditación de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, del curso con Certificado de Profesionalidad Guía de itinerarios por baja y media montaña (AFDA0611) en el edificio Multifuncional sito en C/ Pinsapo 10, en el municipio de Yunquera, no constando otra entidad pública o privada acreditada en dicho municipio para la impartición de este curso, según consulta obtenida de la Sede Electrónica del SEPE en cuanto a la especialidad formativa de Certificados de Profesionalidad en modalidad presencial para "Guía por itinerarios de baja y media montaña" Código AFDA0611, Nivel 2, en dicho municipio.

QUINTO.- Vistos el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece, mediante convenios administrativos, la cooperación económica, técnica y administrativa entre Administraciones públicas con carácter voluntario en asuntos de interés común, así como el art. 4 puntos 7 y 8 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves que prevé la posibilidad de firmar convenios de cooperación con la Diputación Provincial. Y visto el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que este convenio está excluido de la aplicación de la citada norma, habida cuenta que ambas entidades no tienen vocación de mercado conforme al inventario de la oficina virtual de entidades del sector público local, ya que están sectorizadas como Administraciones Públicas, así como el art.47.2.a) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula la posibilidad de suscripción de convenios interadministrativos.

SEXTO.- En la Resolución de 14 de diciembre de 2017 del Director General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueban Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Convocatorias 2017 de ayudas del Programa del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en su instrucción cuarta se establece la posibilidad de suscribir convenios con otras Administraciones Públicas cuando exista voluntad expresa de las partes de alcanzar un fin compartido o intereses comunes.

SÉPTIMO.- Siendo interés público de ambas Administraciones el suscribir convenio de colaboración con la finalidad de garantizar que el servicio de carácter público y común a ambas Administraciones de fomento de la formación y la empleabilidad en cuanto a la impartición del curso con Certificado de Profesionalidad Guía itinerarios baja y media montaña (AFDA0611) en el municipio de Yunquera, reconociéndose mutuamente con capacidad para la celebración del mismo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio de colaboración entre la Diputación de Málaga y la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves es la impartición del curso con Certificado de Profesionalidad Guía itinerarios baja y media montaña (AFDA0611) en el municipio de Yunquera, de acuerdo con las prescripciones técnicas que figuran como ANEXO a este convenio elaboradas conforme a las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Convocatorias 2017 de ayudas del Programa del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ) y a la normativa de regulación de los Certificados de Profesionalidad.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS

La Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves se compromete a la realización de la actividad objeto del presente convenio al alumnado seleccionado por la Diputación de Málaga mediante el proceso selectivo seguido por la misma, según Resoluciones definitivas aprobadas por Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga y conforme a las prescripciones técnicas incluidas como ANEXO del presente convenio y a la normativa que regula los Certificados de Profesionalidad.

Asimismo se compromete a la justificación los gastos efectivamente realizados conforme al punto 7 del ANEXO de prescripciones técnicas.

La Diputación de Málaga se compromete al abono de las cantidades justificadas por la realización de la actividad objeto del presente convenio hasta un máximo del importe presupuestado ascendente a 29.840,00€ y con cargo a la aplicación presupuestaria 1611/2410/25000 Trabajos realizados por Administraciones Públicas y otras Entidades Públicas del proyecto de gastos 2017.3.2410.1 "Itinerarios de Formación Incentivada. Conectajoven+", y a realizar un pago a cuenta a la entidad conveniada del 80% del presupuesto total previsto tras la firma del convenio y con objeto de hacer frente a los gastos.

TERCERA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una comisión de seguimiento e interpretación del presente Convenio y de cuantas cuestiones puedan suscitarse en la ejecución del mismo, a celebrar a petición de cualquiera de las partes, formada por dos representantes de cada una de las entidades a designar por estas, más el/la Secretario/a con voz pero sin voto, que corresponderá a la Jefatura encargada del Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga, que levantará acta de las cuestiones que en la misma se susciten. Asumirá la presidencia de la comisión la Diputación Provincial. A las reuniones de trabajo de la comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, en razón de la materia, las partes consideren oportunas.

Asimismo, se constituirá una comisión técnica para el control y de ejecución del curso objeto del convenio formada por personal técnico del Servicio de Empleo y de la Mancomunidad, conforme al punto 4 del Anexo de prescripciones técnicas del presente convenio.

CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia desde su firma hasta la finalización de la actividad y en todo caso a 31 de diciembre de 2018.

QUINTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituye su objeto por voluntad de las partes o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- 1. Incumplimiento de abono del importe económico por parte de Diputación de Málaga.*
- 2. Incumplimiento de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves en la ejecución de la actividad según los requisitos establecidos en la normativa estatal y autonómica de impartición del curso de certificado de profesionalidad objeto del convenio, conforme al anexo de prescripciones técnicas.*

Siguiéndose a estos efectos el procedimiento previsto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que para el supuesto de resolución del convenio por estas causas podrá conllevar la liquidación o indemnización de perjuicios causados.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2.a) de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluido de la Ley de Contratos del Sector Público conforme al art. 6.1. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, aplicándose supletoriamente los principios de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la misma, así como la restante legislación administrativa aplicable.

Igualmente, el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, teniendo naturaleza administrativa habida cuenta del carácter y sujeción a las normas de derecho administrativo de ambas Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar los enfoques de igualdad de oportunidades y de género en el desarrollo de la actividad.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por cuadruplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
SIERRA DE LAS NIEVES**

D. Elías Bendodo Benasayag

D. Antonio Pérez Rueda

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LOS ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA.

La Diputación de Málaga viene trabajando en el desarrollo de políticas encaminadas a la creación de empleo en la provincia, con especial incidencia en aquellos colectivos en situación de desventaja social, para contribuir, como poder público, al cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios antes citados, a través del establecimiento de itinerarios integrados para la mejora de la formación y la empleabilidad de personas jóvenes de la provincia de Málaga, impulsando así la participación ciudadana para la consecución de los mismos fines y contribuyendo a combatir la situación de desempleo actual.

El proyecto ConectaJoven+ ha sido aprobado en la Convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con una financiación del 91,89% (Resolución de 6 de julio de 2017, BOE Núm.177 de 20 de julio) y aprobado por Pleno de Diputación de Málaga el 20 de septiembre y su modificación el 17 de octubre.

Dentro de los itinerarios está prevista la realización de un curso con certificado de profesionalidad de "Guía itinerarios baja y media montaña" (AFDA0611_RD 611/2013, de 2 de agosto).

2. BENEFICIARIOS/AS DEL CURSO

Las personas participantes del curso serán seleccionadas por el Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Málaga a través de Convocatorias públicas de participación, ajustándose a los requisitos establecidos para esta especialidad según el RD 611/2013, de 2 de agosto. El perfil de las personas jóvenes seleccionadas será el siguiente:

- a) Tener más de 16 años y menos de 30, no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.
- b) Registradas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- c) Residir en cualquiera de los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga en fecha anterior a la publicación de la presente Convocatoria.

Además, los jóvenes de esta acción formativa deberán acreditar tener alguna de la siguiente formación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Prueba de Acceso a

Ciclo Formativo de Grado Medio, Certificado de profesionalidad de nivel 2, Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional, Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) para mayores de 25 años.

El número total de alumnado del curso es de 15 jóvenes, estando previsto en la correspondiente convocatoria de selección, jóvenes suplentes para el supuesto de renunciaciones y bajas que puedan producirse.

3. LUGAR DE IMPARTICIÓN.

El presente curso se compone de cuatro módulos formativos y un módulo de prácticas profesionales.

Los módulos formativos se llevarán a cabo en el municipio de Yunquera en el aula acreditada que tiene la entidad conveniada para esta especialidad en dicho municipio, según consta en Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Yunquera de fecha 27 de marzo de 2017.

La formación de prácticas profesionales se deberá llevar a cabo seleccionando las empresas y/o entidades con el criterio de mayor cercanía a los municipios de residencia de las personas jóvenes participantes de esta actuación, que se comunicarán a la Empresa adjudicataria una vez finalizado el proceso de selección, debiendo presentar ésta, con posterioridad a la firma del contrato convenio con centros de trabajo para la realización del módulo de prácticas.

4. METODOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSO

A) Metodología:

El programa formativo del curso se realizará según lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y por la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.

Se impartirá el curso con certificado de profesionalidad "Guía por itinerarios de baja y media montaña (AFDA0611)" de forma presencial, capacitando a las personas participantes en el curso en la determinación de itinerarios y guía a personas usuarias por terreno de baja y media montaña que no requieran técnicas ni materiales de escalada, alpinismo o esquí, en condiciones de seguridad y respeto al medio ambiente, adaptándose a las mismas, consiguiendo su satisfacción, la calidad del servicio y en los límites de coste previsto, según el Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades físicas y deportivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II y III del Real Decreto 711/2011, de 20 de mayo.

Duración: La duración total del curso será de 610 horas distribuidas en 490 horas de teoría y 120 horas de prácticas.

Profesorado

La entidad conveniada se hará cargo de la selección del profesorado para el curso objeto del convenio que deberá tener la formación específica y la experiencia profesional requerida en el apartado IV del RD 611/2013, de 2 de agosto.

B) Contenido

Los contenidos del curso deberán cumplir con las exigencias competenciales establecidas en el Anexo II del Real Decreto 611/2013, de 2 de agosto, que regula los certificados de profesionalidad de la familia profesional Actividades Físicas y deportivas, donde se recoge las especificaciones para la especialidad objeto del contrato.

C) Comisión Técnica de control y ejecución del curso.

Para el control y ejecución del curso objeto del convenio se constituirá una comisión técnica formada por un responsable designado por la Mancomunidad y por otro del Servicio de Empleo de Diputación, el responsable de la Mancomunidad será la persona encargada de facilitar toda la información requerida por el Servicio de Empleo.

Se celebrará una reunión previa entre el personal técnico del Servicio de Empleo y el/la coordinador/a del curso de la entidad conveniada, para fijar el cronograma y procedimientos de seguimiento y evaluación del curso.

La prestación del servicio por la entidad conveniada deberá realizarse de acuerdo con las condiciones mínimas siguientes, conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, por la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con Fondos de Formación Profesional para el Empleo y el al RD 611/2013, de 2 de agosto:

■ **Al inicio del curso:**

- *Organización del inicio del curso (desde el Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías se facilitará nombre y teléfono de los/as candidatos/as, previa autorización de los mismos, para cerrar con ellos/as los aspectos del curso y el comienzo del mismo).*
- *Solicitud de autorización y comunicación del inicio del curso a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, conforme a la Orden de 29 de julio de 2016 y Anexos.*

■ **Módulos formativos:**

- *Impartición de los módulos formativos en la modalidad presencial conforme a las exigencias técnicas, pedagógicas, tecnológicas, de espacios, instalaciones, equipamientos y medios humanos establecidos en la regulación de este certificado de profesionalidad, así como tutorizar, dinamizar y evaluar la formación conforme a la Orden de 29 de julio de 2016 y Anexos.*
- *Preparación del material didáctico conforme a lo establecido reglamentariamente para esta especialidad; y entrega del mismo al Servicio de Empleo y al alumnado. Para el Servicio de Empleo será necesario la entrega del material didáctico en soporte papel y electrónico. Además se proveerá al alumnado del material necesario para el desarrollo del curso (bolígrafos, cuadernos, etc.).*
- *Control de asistencia del alumnado beneficiario del curso a través de parte de firmas de cada una de las sesiones e informar al Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías de la falta de asistencia en el mismo día en la que se produzca.*
- *Evaluación continua: los tutores formadores llevarán a cabo una evaluación continua para cada módulo y unidad formativa, con objeto de comprobar los resultados de aprendizaje, que se basará en una planificación previa, en atención a lo establecido en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiados con Fondos de Formación Profesional para el Empleo.*

■ **Módulo de prácticas profesionales no laborales**



- *Búsqueda de la empresa/as o institución/es donde se realizarán las prácticas de las personas beneficiarias y firma de convenio, entre la entidad conveniada y el centro de trabajo de prácticas profesionales no laborales, que permita de forma óptima el desarrollo del módulo de prácticas en centros de trabajo, así como la tutorización y seguimiento de las mismas según la normativa de aplicación.*
 - *Colaboración con las instituciones y entidades colaboradoras del proyecto para garantizar el apoyo y desarrollo de las prácticas laborales.*
 - *Provisión al alumnado del material necesario para la realización de las prácticas.*
 - *Seguimiento individualizado de las personas beneficiarias durante todo el proceso de prácticas asignando un tutor encargado de la supervisión de las prácticas.*
 - *Seguimiento de la realización de las prácticas a través de los partes de firmas.*
 - *Al final del periodo de prácticas:*
 - *el/la tutor/a deberá completar un cuestionario de seguimiento para cada alumno/a.*
 - *cada alumno/a deberá completar un cuestionario de seguimiento,*
 - *la entidad conveniada emitirá un informe por cada alumno/a en el que se especifique el periodo de las prácticas, el tiempo real realizado y la superación o no de la formación teórica y práctica realizada.*
- *A la finalización del curso:*
- *Evaluación del curso a través de encuesta al alumnado. Esta encuesta deberá ser remitida al Servicio de Empleo y formar parte del informe de finalización del curso.*
 - *Informe a la finalización del curso que deberá de recoger los siguientes contenidos:*
 - Actividad en la que se encuadra*
 - Lugar, fecha de la formación y horario de impartición*
 - Número de horas totales*
 - Programa formativo (que incluya objetivos, contenido, modalidad formativa).*
 - Material utilizado.*
 - Listado de alumnos/as con detalle de las altas y bajas producidas (adjuntar como anexo: partes de firmas diario, encuesta de evaluación, bajas).*
 - Curriculum Vitae del/los docentes.*
 - Resultados de la formación y conclusiones, evaluación del/la docente (adjuntar fotografías de las sesiones y del material entregado).*
 - Incidencias y problemas surgidos*
 - *Se deberá hacer entrega de toda la documentación generada en el curso tanto en formato papel como escaneada de forma ordenada tal y como se establezca desde el Servicio de Empleo en coordinación con la entidad conveniada.*
 - *A la finalización del curso la entidad conveniada solicitará a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que autorizó el curso, una certificación para cada alumno/a de los módulos y de la formación práctica en los centros de trabajo, remitiendo la documentación prevista en la Orden de 29 de julio de 2016, así como, colaborar con el alumnado en la solicitud del certificado de profesionalidad correspondiente.*

La entidad conveniada deberá coordinarse de forma continuada con el Servicio de Empleo de la Diputación de Málaga.

D) Calendario:

Para la elaboración del calendario el Servicio de Empleo mantendrá una reunión con la entidad conveniada en el plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente a la aprobación del convenio.

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia desde su firma hasta la finalización de la actividad y en todo caso a 31 de diciembre de 2018.

E) Seguro del alumnado:

La entidad conveniada deberá contar con un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes que cubran al alumnado durante toda la acción formativa, que presentará a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, según art.8.1.f) de Orden de 29 de julio de 2016. La cobertura mínima que deberá tener la póliza que se contrate será:

- Fallecimiento por accidente: 12.000€*
- Invalidez permanente: 12.000€*
- Responsabilidad civil: Daños a terceros causados por el alumnado, 30.000€*

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONVENIADA

La entidad conveniada queda obligada a:

- El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en la normativa estatal y autonómica que regula los Certificados de Profesionalidad.*
- El desarrollo de la totalidad de trámites y comunicaciones con la administración competente para asegurar la validez completa del proceso y la certificación de los participantes que hayan superado de forma satisfactoria y conforme a los requisitos exigidos todos o parte de los módulos formativos que componen el certificado de profesionalidad.*
- La dotación de las instalaciones acreditadas por la Administración competente asegurando mantener las condiciones establecidas en el momento de la acreditación del centro.*
- El suministro de material didáctico y fungible necesario para el desarrollo de la formación y del módulo de Prácticas en centros de trabajo, incluyendo equipamiento de trabajo, en su caso.*
- Contratar, asegurando el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y fiscal, el personal docente debidamente habilitado por la administración competente o con el perfil exigido para la impartición de cada módulo.*
- La realización de los procesos documentados de evaluación del aprendizaje que permitan evidenciar de forma satisfactoria la superación de los módulos formativos por las personas participantes.*
- La remisión de la información exigida para la expedición de los Certificados de Profesionalidad, seguimiento del proceso y aseguramiento de la entrega de los correspondientes certificados al alumnado.*
- La búsqueda, selección y firma de convenio de prácticas con empresas que permitan de forma óptima el desarrollo del módulo de prácticas en centros de trabajo, así como la tutorización y seguimiento de las mismas según la normativa de aplicación.*
- El curso será gratuito para el alumnado, por lo que queda expresamente prohibido el cobro de cantidad alguna por los servicios prestados en la ejecución del contrato.*

- *Cualquier cambio o incidencia que se produzca durante el curso y que pueda afectar al desarrollo del programa, deberá ser comunicado de forma inmediata exponiendo el motivo, las razones que los justifican y las medidas que la entidad estime necesarias para su resolución.*

a) Documentos de presentación obligatoria.

La entidad conveniada está obligada a rellenar y recopilar la documentación que se detalla a continuación y que se remitirá al Servicio de Empleo de la Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías en el momento en el que sea requerida o, en su defecto, al finalizar la actividad contratada; en soporte papel y electrónico.

- *Recibí del material entregado de cada beneficiario/a.*
- *Parte de firmas de asistencia diario del alumnado tanto en la formación específica como las prácticas profesionales.*
- *Carta de renuncia del alumno/a, en su caso.*
- *Notificación por parte del tutor/a de la baja de un alumno/a (se pide al profesor/a del curso en el caso de no localizar al alumno/a.)*
- *Cuestionario de evaluación del alumnado*
- *Fotos de las sesiones presenciales y del material entregado al alumnado (importancia de los logotipos y referencia al FSE).*
- *Material didáctico entregado al alumnado en papel y en formato electrónico.*
- *Informe de finalización del curso con el contenido mínimo detallado en el apartado 5. C) así como toda la documentación generada en el curso en formato papel y escaneado.*

Tras la firma del convenio se entregarán modelos de documentos a utilizar para la correcta ejecución de la actividad objeto del convenio.

b) Obligaciones de información y publicidad.

La actuación incluida en este convenio está cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y la Garantía Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo. En este sentido hay que remarcar que todos los materiales, incluido el material didáctico siempre que sea posible (libretas, bolígrafos, etc.) y demás documentos y medios relativos al servicio a contratar deberán incluir exclusivamente los logotipos de las siguientes entidades (que serán facilitados una vez se apruebe el convenio), siendo siempre imprescindible el del Fondo Social Europeo:

- *Logo de Diputación de Málaga*
- *Logo del Fondo Social Europeo con el lema "El FSE invierte en tu futuro" y la referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.*

7. PRESUPUESTO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

El presupuesto para la realización de la actividad objeto del presente convenio es de 29.840,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1611/2410/25000 Trabajos realizados por Administraciones Públicas y otras Entidades Públicas del proyecto de gastos 2017.3.2410.1 "Itinerarios de Formación Incentivada. Conectajoven+", realizando un pago a cuenta a la entidad conveniada del 80% del presupuesto total previsto tras la firma del convenio y con objeto de hacer frente a los gastos.

Con el fin de facilitar la justificación se detalla los gastos subvencionables:

- 1. Los costes de personal necesario para la impartición del curso objeto del convenio.*
- 2. Gastos que cubran un seguro para las personas jóvenes participantes en el curso.*

3. Gastos necesarios en las fases de formación y prácticas, como adquisición de material didáctico, de vestuario para la realización de las prácticas y otros de la misma naturaleza.

4. Gastos de arrendamiento de los bienes necesarios para la impartición del curso.

La justificación económica se realizará según exigencias del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas bajo las pautas marcadas en las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de las Convocatorias 2017 de ayudas del Programa del Fondo Social Europeo (Ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A la finalización de la actividad objeto del convenio se justificarán los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante la presentación de copia compulsada de las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente incluyendo sello de cofinanciado por el FSE, así como extracto bancario o documento de valor probatorio equivalente acreditativo de los pagos efectuados.

Se deberá presentar una **memoria justificativa** con relación de los gastos de la actividad objeto del convenio con el siguiente detalle:

- Identificación de pagador: Nombre y CIF
- Identificación de la factura: Número y fecha de factura
- Identificación de quien recibe el pago
- Descripción del gasto/actividades afectadas: Concepto de la factura
- Se debe hacer alusión de forma clara al proyecto Conectajoven+
- Importe factura
- Importe imputado
- Fecha del pago

En cuanto a los gastos de **coste de personal** se ha de entregar la siguiente documentación:

- Procedimiento selectivo seguido para la contratación del personal formador del curso que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- En el caso de imputación de personal propio, Resolución del Presidente en la que conste la asignación de la persona a las tareas, sus funciones y competencias y el tiempo de desempeño de las funciones, así como el método de imputación, en caso de dedicación parcial.
- Nómina o documento contable de valor probatorio equivalente debidamente sellada.
- Contrato laboral.
- Documentos de cotización de la Seguridad Social, TC1 y TC2.
- Resolución de la autoridad competente (presidente del organismo autónomo o quien se determine) en la que conste la asignación de la persona a las tareas, sus funciones y competencias y el tiempo de desempeño de las funciones. El documento debe estar fechado con antelación al desarrollo de la tarea (se adjunta modelo Personal asignado al proyecto).
- Informe del Interventor o autoridad similar en el que se refleje el importe bruto y cargas sociales del empleado que pueden imputarse al proyecto, en proporción al tiempo dedicado a su ejecución.
- Hoja mensual de dedicación horaria (se adjunta modelo).
- Extracto bancario o documento de valor probatorio equivalente acreditativo del gasto de personal que permita conciliar los pagos con los gastos imputados.
- Modelo 111 del IRPF

Nota: No podrán imputarse las cantidades abonadas en concepto de ayudas sociales o cualquier otro concepto que no tenga la consideración de sueldo, salario o seguros sociales de acuerdo con la legislación vigente. Los gastos asociados a bajas laborales (enfermedad, maternidad, etc.) tampoco se considerarán elegibles.

8. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia desde su firma hasta la finalización de la actividad y en todo caso a 31 de diciembre de 2018.

9. FORMA DE PAGO.

Se realizará un pago a cuenta a la entidad conveniada del 80% del presupuesto total previsto para hacer frente a los gastos objeto del convenio, la cantidad restante y hasta un máximo de 29.840,00€ se abonará a la finalización de la actividad y tras la presentación de la justificación económica, una vez entregada toda la documentación obligatoria detallada en el apartado 6.a) y tras revisión de dicha documentación por el Servicio de Empleo de Diputación de Málaga. En caso de justificar gastos por importe inferior a la cantidad abonada a cuenta (23.872,00€) deberá reintegrarse la diferencia con los intereses que, en su caso, correspondan.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
SIERRA DE LAS NIEVES**

D. Elías Bendodo Benasayag

D. Antonio Pérez Rueda

”

b) Manifiestar que el importe de 29.840,00€ euros se imputará a la aplicación presupuestaria 1611/2410/25000 Trabajos realizados por Administraciones Públicas y otras Entidades Públicas del proyecto de gastos 2017.3.2410.1 “Itinerarios de Formación Incentivada. Conectajoven+”, supeditado a la modificación presupuestaria del proyecto de gastos.

c) Abonar la cantidad de 23.872,00€, que corresponde al 80% del presupuesto total previsto, en concepto de pago a cuenta para hacer frente a los gastos que se derivan del objeto del convenio.

d) Comunicar la resolución que se adopte a la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, Intervención, Delegación de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y el de las personas interesadas.”

Lo que de orden de la Presidencia le comunico a Vd, significándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga a,

27 ABR. 2018

La Secretaria General
Alicia E. García Avilés

DELEGACIÓN DE EMPLEO, RECURSOS EUROPEOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

